



*Patricia Braim*  
PATRICIA BRAIM  
JEFA DEPARTAMENTO  
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 12 de octubre de 1990.-

VISTO lo resuelto por el Consejo Superior Universitario de la Universidad Tecnológica Nacional en su Resolución N° 475/90 de Consejo Superior Universitario, y

CONSIDERANDO:

Que en esta Resolución se fijan los objetivos generales del Curso Introductorio entre los que se encuentran: "Orientar e Introducir al estudiante en la problemática universitaria y en especial en la correspondiente a la Universidad Tecnológica Nacional".

Que de acuerdo con esta Resolución se considera necesario que el Curso Introductorio sea planificado en forma unificada.

Que una de las asignaturas obligatoria y común en todas las Unidades Académicas y Facultades Regionales es Introducción a la Universidad con una asignación horaria de 24 hs. cátedra.

Que las Facultades Regionales o Unidades Académicas dispondrán de sistemas de exámenes recuperatorios (parcial o final) para los no aprobados que aplicarán durante todo el año.

Que los exámenes recuperatorios "deberán versar sobre los contenidos de las asignaturas del Curso Introductorio".

Que "se hace extensiva la recomendación de participación a todos los claustros que conforman la Universidad".

Que dentro de los objetivos específicos a la materia Introducción a la Universidad se fija "conocer los modos de participación estudiantil en la vida universitaria".



*Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

. 2 .

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°- Coordinar las acciones necesarias para la realización de un apunte básico para todas las Facultades Regionales y Unidades Académicas de la materia Introducción a la Universidad.

ARTICULO 2°- Para este fin se solicitará a todas las Facultades Regionales y Unidades Académicas así como también de la F.U.T.- FITRA - FAGDUT y APUTN el envío de aportes específicos a este tema en un lapso no mayor a los 30 (treinta) días.

ARTICULO 3°- Designar a la Secretaría Académica del Rectorado como coordinadora general del citado apunte y a la F.U.T. en conjunto con la Secretaría de Asuntos Estudiantiles del Rectorado como impresora y distribuidora de este apunte en el ámbito de toda la Universidad Tecnológica Nacional.

ARTICULO 4°- Regístrese. Comuníquese y archívese.-

RESOLUCION N°594/90



*Resolución*  
Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
VICE-RECTOR

*Resolución*  
Ing. CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO